RESOLUCIÓN No. 1968
(14 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SASI-009-2026, cuyo objeto es contratar el "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2**"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y, Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

La administración municipal de Amagá, adelantó el proceso de Selección Abreviada – Subasta SASI-009-2026, cuyo objeto es "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2"** con Resolución de Apertura 1871 del 24 de septiembre de 2026.

1. Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS ($373.627.090,oo)** incluido IVA.

2. El Municipio de Amagá, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas Web www.coolombiacompra.gov.co, desde el día 11 de septiembre de 2026, Igualmente se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas Web indicadas, desde el día indicado 24 de septiembre de 2026.

3. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en la plataforma SECOP II, hasta el día 01 de octubre de 2026, cuyos oferentes fueron los siguientes:

No.	PROPONENTE
1	COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S.

4. Los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes; y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones; tal y como se observa en los informes de verificación anexos.

5. Dentro del término establecido en el cronograma del Pliego Definitivo de Condiciones para subsanar requisitos, se ejerció este derecho por parte de los proponentes, los proponentes ejercieron su derecho a subsanar los requisitos solicitados por la Administración y de realizar sus observaciones en el informe preliminar.

6. El informe de evaluación preliminar estuvo a disposición de los proponentes desde el 08 de octubre de 2026, plazo dentro del cual no se formularon observaciones y se realizó la subsanación de los documentos solicitados por la entidad a los proponentes.

7. Solo se presentó un oferente, el cual cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, el cual queda habilitado para la subasta.

No.	PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
1	COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S.	X	

8. No se realizaron lances por parte del oferente, el oferente seleccionado fue **COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S.,** identificada con el Nit 900.199.056-1, el cual cumplió con todos los requisitos.

Valores ofertados en la propuesta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRAR UNA RACIÓN DIARIA DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEFINIDA Y CICLO DE MENÚ APROBADO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS PARA MINUTA PARA PREPARAR EN SITIO – MPS.	UNIDAD	67500	3.549	239.557.500
MINUTA REGULAR	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS VÍVERES SEGÚN EL NÚMERO DE CUPOS ASIGNADOS A CADA UNIDAD APLICATIVA, Y SEGÚN SOLICITUD RESPALDADA POR EL N° DE ESTUDIANTES CON LA ESTRATEGIA PAE EN EL SIMAT.				
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	EL PROVEEDOR DEBE DE GARANTIZAR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. ESTA DEBE SER RECONOCIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY	CANTIDAD	41	N/A	84.131.590
ASEO	CADA KIT DEBE CONTENER: HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% POR 3.8 LITROS, VINAGRE POR 3 LITROS, DETERGENTE NEUTRO POR 3.8 LITROS, JABÓN PARA EL LAVADO DE MANOS NEUTRO POR 3.8 LITROS, DESENGRASANTE ALCALINO POR 4 LITROS, 10 ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS, UN PAÑO DE COCINA EN ROLLO REUTILIZABLE, 5 ESPONJAS INOXIDABLES DE 30 GRAMOS, UNA TOALLA DE TELA MEDIANA. LA SUPERVISIÓN ESTABLE LA FRECUENCIA Y CANTIDAD DE ENTREGA DE ACUERDO A LOS CUPOS ATENDIDOS POR SEDE.	KIT	58	231.000	13.398.000

EXAMENES MEDICOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE INGRESO Y EGRESO	CONSTA DE EXAMENES DE LABORATORIO (FROTIS FARINGEA, COPROLOGICO y KOH) ADICIONAL EL CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL, QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS.	UNIDAD	54	120.000	6.480.000
LOGISTICA Y TRANSPORTE	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EMPACADO SEGÚN LA NORMA EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGÚN LAS CANTIDADES Y MODALIDAD REQUERIDA Y SUMINISTRAR TRANSPORTE CUANDO A LAS SEDES CUANDO LO REQUIERE EL PROGRAMA.	DIA	27	280.000	7.560.000
MENAJE	EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR MENAJE EN LAS SEDES EDUCATIVAS SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SOLICITUD	N/A	N/A	20.000.000
GAS PROPANO	EL PROVEEDOR DEBE DE ENTREGRA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HORAS DESPUES DE LA SOLICITUD CILINDRO DE GAS PROPANO DE 100 LB O 40 LB DE ACUERDO A LA NECESIDAD	SOLICITUD	N/A	N/A	2.500.000
VALOR TOTAL					**373.627.090**

9. Por lo anterior y con base en el Informe de Evaluación Consolidado y Definitivo, El Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el contrato de Selección Abreviada – Subasta SASI-009-2026 cuyo objeto es "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2**"

Proponente:

1. **COMERCIALIZADORA PALACIO G S.A.S.**

10. Por lo anterior y encontrando ajustada la documentación y considerando que la oferta final no pone en riesgo el proceso, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SASI-009-2026, cuyo objeto es "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2**" a **COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S. con NIT. 900.199.056-1** por un valor total de **TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS ($373.627.090,oo) incluido IVA.**

11. Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el secretario de educación cultura, deporte y turismo del municipio de Amagá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada – Subasta Inversa SASI-009-2026, cuyo objeto es "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ**

- ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2" a **COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S. con NIT. 900.199.056-1** por un valor total de **TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS ($373.627.090,oo) incluido IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración municipal Amagá, para sufragar los costos que demandará el valor del contrato cuyo objeto es: "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2**" cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1001 del 09 de septiembre de 2026 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Contrato tendrá un valor inicial de **TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS ($373.627.090,oo) incluido IVA.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes adjudicatarios y se comunicará a los demás proponentes en publicación en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del cinco (05) de enero de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Amagá, el catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

MARÍA SALOMÉ ROJAS QUINTERO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo
Delegada en Materia de Contratación

Proyectó y Revisó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	María Salomé Rojas Quintero Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo		OCTUBRE 2026
Aprobó	María Salomé Rojas Quintero Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo		OCTUBRE 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			